

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho(08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF. ALIMENTOS

RAD.2012-00454

No se escucha al memorialista como quiera que para actuar ante esta instancia y dentro de esta clase de procesos deberá hacerlo a través de un profesional del derecho o acreditar el ius postulandi, por no estar incurso en las excepciones consagradas en el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, allegando respectivo poder el apoderado que lo va a representar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping flourish at the top.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ